



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000002 -2024-DUGELEC

ILAVE, 02 ENE 2024



Visto; el expediente administrativo N° 180 – 2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, remite el Oficio N° 0007-2024-ME/DREP-DUGELEC/D Memorándum N° 0002 -2024-DREP-UGELEC/D y demás documentos que se adjunta al presente, sobre la encargatura como Jefe del Área de Gestión Institucional, por necesidad de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, en folios dos (02) y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, por la mejorara de la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector; acorde a las Normas Generales del Sistema Administrativo con fines de asesoría, de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos, y Patrimonio;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mediante el Memorándum N° 0002 – 2024-ME/DREP-DUGELEC/EC/D, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de esta sede administrativa, ha encomendado las funciones de Jefe del Área de Gestión Institucional al Profesor Pedro CHICCALLA CURASI, a partir de 01 de enero del 2024 hasta la nueva determinación de la superioridad;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y Asesor de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – llave, y;

De conformidad a los principios administrativos preestablecidos en el Art. IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Perú. Ley N° 27815; Ley N° 28044; Ley N° 31953. Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; y otras normas conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, funciones de **Jefe del Área de Gestión Institucional** de la UGEL El Collao, al Profesor **Pedro CHICCALLA CURASI**, a partir del 01 de enero hasta nueva determinación de la superioridad, sin exceder el año fiscal del año 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente designación, quedará resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas y continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, por restructuración, reubicación y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley, a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCD DUGELEC
PC-HUAGA
PC-HUAGA
HMC Adg
HMC Prov 00
25.1.2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

TCC. **Guillermo Namani Monroy**
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000718-2023-DUGELEC

ILAVE, 21 MAR 2023

Visto, el expediente N° 4346 - 2023, y el Memorandum N° 0110 - 2023-ME/DREP-DUGELEC/EC/D, y demás documentos que se adjunta al presente, sobre la encargatura como Jefe del Área de Gestión Institucional, por necesidad de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, en folios uno (01) y;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, por la mejorara de la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector; acorde a las Normas Generales del Sistema Administrativo con fines de asesoría, de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos, y Patrimonio.

Que, la Ley General de Educación define a la Unidad de Gestión Educativa Local como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía del ámbito de su competencia; por medio del D.S. N° 0015-2002-ED se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; y mediante R.S. N° 203 -2002-ED se aprueba los ámbitos, Organización Interna y CAP de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a la RVM N° 081-2002-ED;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mediante el Memorandum N° 0110 - 2023-ME/DREP-DUGELEC/EC/D, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de esta sede administrativa, ha encomendado las funciones de Jefe del Área de Gestión Administrativa al Profesor Pedro CHICALLA CURASI, a partir de 20 de marzo del 2023 hasta la nueva determinación de la superioridad;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrado, Jefe de Recursos Humanos de Y Asesor de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - llave, y;

De conformidad a los principios administrativos preestablecidos en el Art. IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Perú, Ley N° 27815; Ley N° 28044; Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO a la Ing. Carina QUISPE MENDOZA en cargo de la Jefatura del Área de gestión Institucional de la UGEL El Collao.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, funciones de Jefatura del Área de Gestión Institucional de la UGEL El Collao, al Profesor Pedro CHICALLA CURASI, a partir del 20 de marzo hasta nueva determinación de la superioridad, sin exceder el año fiscal del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la presente designación, quedará resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas y continuas,



procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, por restructuración, reubicación y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo.

815000

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley, a las instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRELACIONES

[Handwritten signature]
Lic. Wilson R. Mamani Holguin
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGP
JCA/JRRHH
HMC/Abog. I-AL
RLCR/Proy. 003
22-03-2023